MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
INSPECCIÓN GENERAL DEL EJÉRCITO NACIONAL

ESTUDIOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENTE CONTRACTUAL	Teniente Coronel **JAIRO ANDRÉS BEJARANO GARCÍA** DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL Resolución Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional **No. 4223 de fecha 23 de Junio de 2022**
2. GERENTE DEL PROYECTO	Teniente Coronel CRISTIAN CAMILO LESMES GONZÁLEZ C.C No. 800.27156 expedida en Bogotá Cargo: Oficial de contratación CENACPER y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 00000317 de fecha 15-01-2025.
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	**Supervisor No. 1**: Mayor. RAMOS VANEGAS RUBÉN FELIPE; CC: 1049619072; Inspector Delegado CEIGE; Resolución Nombramiento No. 00000317 de fecha 15-01-2025. 1 PS BRIGITTE LISETH VERANO GÓNGORA 2 PS ANGELA PATRICIA GIRALDO JEREZ **Supervisor No. 2**: CT. ACOSTA RICARDO LEONARDO JOSÉ; CC: 1.047.380.420; Inspector Delegado CEIGE; Resolución Nombramiento No. 00000317 de fecha 15-01-2025. 1 PS DERLY JOHANA ORTEGÓN FERNÁNDEZ **Supervisor No. 4**: SS. OSORIO MANJARREZ JAIR ERNESTO; CC: 1.068.809.981; Auxiliar De Inspección CEIGE; Resolución Nombramiento No. 00000317 de fecha 15-01-2025. 1 PS YANINA LUCIA BOLAÑO MONTERO
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR[1]	Mayor. VILLALOBOS SÁNCHEZ HAROLD GIOVANNY C.C No. 14297070 expedida en Ibagué Cargo: Inspector Delegado y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 00000317 de fecha 15-01-2025.
5. COMITÉ EVALUADOR	SV. ELSA CONSTANZA LOZANO HERRERA C.C No. 30.083.473 expedida en Villavicencio Cargo: Auxiliar de Inspección y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 00000317 de fecha 15-01-2025.
6. CDP	No.10325 Fecha expedición: 4-02-2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE Dependencia 085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS) Fuente NACIÓN Recurso: 10 Valor $ 200.200.000.00

[1]No es necesario el nombramiento de un comité plural

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
INSPECCIÓN GENERAL DEL EJÉRCITO NACIONAL

7. DEPENDENCIA UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	INSPECCIÓN GENERAL DEL EJERCITO
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales.

9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)

a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Central Administrativa y Contable especializada de Personal es una unidad centralizadora, creada para contratar bienes y servicios mediante el desarrollo de los procesos contractuales y la ejecución de los recursos asignados por el Comando Superior de acuerdo a las necesidades de cada una de sus unidades centralizadas, especialmente en la contratación de prestadores de servicios, se tiene como falencia, personal idóneo y especializado en áreas jurídicas, económicas, técnicos contables, gestión documental y control interno, para la realización de los procesos y contratos de bienes y servicios conforme lo ordena la ley. Realizando una excelente contratación de servicios y bienes de muy buena calidad para satisfacer las necesidades de las unidades centralizadas.

b. PERFIL DEL PROFESIONAL

Incluir el perfil del profesional de acuerdo con las tablas relacionadas en el anexo A (Categoría y Nivel), tabla de honorarios personas naturales, del presente Plan.

Indicar si requiere un militar de la reserva (R), previa verificación de inhabilidades e incompatibilidades, antecedentes disciplinarios, antecedentes profesionales, certificado de buena conducta del ejército nacional y certificado del SIATH.

ITEM	ACTIVIDAD	PERFIL PLAN		EXPERIENCIA PROFESIONAL	POSGRADO
		CATEGORÍA	TITULO		
1	PROFESIONAL	G	ADMINISTRADORA DE EMPRESAS	24 MESES O MAS	N/A
2	PROFESIONAL	H	ADMINISTRADORA DE EMPRESAS	DE 0 MESES A 12 MESES O MAS	N/A
3	ASISTENCIAL C	C	BACHILLER	DE 24 A 36 MESES O MAS	N/A
4	PROFESIONAL	G	CONTADORA PUBLICA	24 MESES O MAS	

c. OBJETO CONTRACTUAL

ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBJETO CONTRACTUAL
1	ADMINISTRADORA DE EMPRESAS	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CON ÉNFASIS EN EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS INSPECTORES DEL EJÉRCITO NACIONAL, MEJORAR LA CALIDAD DE LAS INSPECCIONES REALIZADAS Y GARANTIZAR QUE SE CUMPLAN LOS ESTÁNDARES DE EXCELENCIA Y EFICACIA EN LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL, CON ENFOQUE EN LA MEJORA CONTINUA Y EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
INSPECCIÓN GENERAL DEL EJÉRCITO NACIONAL

	2	ADMINISTRADORA DE EMPRESAS	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR ECONÓMICO, (ADMINISTRADORA DE EMPRESAS) Y/O AFINES, EN CONTRATACIÓN ESTATAL AL INSPECTOR GENERAL, INSPECTOR EJECUTIVO, JEFES DE ÁREA Y SECCIONES DE LA CEIGE.
	3	BACHILLER	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DOCUMENTAL AL INSPECTOR GENERAL, INSPECTOR EJECUTIVO, JEFES DE ÁREA Y SECCIONES DE LA CEIGE.
	4	CONTADORA PUBLICA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CON EL FIN DE BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO ESPECIALIZADO EN EL SUBÁREA DE CONTROL DE SISTEMAS DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DE EJÉRCITO NACIONAL, CON ÉNFASIS EN GESTIÓN DE RIESGOS, INDICADORES Y LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LOS PROCESOS DE CONTROL INTERNO, BUSCANDO LA OPTIMIZACIÓN DE SU EFICACIA EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL EJÉRCITO NACIONAL.
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Administradora de empresas	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Diseñar, coordinar e implementar un programa integral de formación y cualificación para los inspectores del Ejército Nacional en las áreas clave de la inspección, garantizando que cada inspector adquiera y demuestre los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para cumplir con los estándares de calidad requeridos. 2. Elaborar y entregar materiales de apoyo didáctico, manuales y guías actualizadas que faciliten el proceso de capacitación y el cumplimiento de los estándares establecidos por la Inspección General del Ejército Nacional. 3. Implementar un sistema de evaluación continua y monitoreo del desempeño de los inspectores cualificados, que permita medir el impacto de las capacitaciones, identificar áreas de mejora y hacer recomendaciones para fortalecer la calidad de las inspecciones. 4. Asesorar a la Inspección General del Ejército Nacional en la implementación de mejores prácticas en los procesos de inspección, con el fin de optimizar los procedimientos, mejorar la eficiencia y asegurar que todas las inspecciones realizadas cumplan con los estándares de calidad y transparencia establecidos por la ley. 5. Presentar informes mensuales y anuales a la Inspección General del Ejército Nacional, donde se detallen los avances y resultados obtenidos en la implementación del programa de cualificación de inspectores, así como las recomendaciones para el fortalecimiento del Programa de Aseguramiento y Mejora de la Calidad. 6. Apoyo en el desarrollo e implementación del Reglamento General de Inspecciones. **OBLIGACIONES GENERALES** 1. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual. 2. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 3. Entregar al final de la prestación del servicio, Backup de la información producto ejecución del contrato. 4. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
INSPECCIÓN GENERAL DEL EJÉRCITO NACIONAL

		5.. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo**.**
	Administradora de empresas	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Asesorar jurídicamente de acuerdo con su perfil a la Inspección General del Ejército Nacional, de manera directa, autónoma, con independencia técnica y administrativa. 2. Participar y elaborar los respectivos informes de las Inspecciones Formales/Informales – Totales / Parciales, en las que sea incluido dentro del grupo inspector, de acuerdo con su perfil, especialmente al Área Operacional – Proceso de Control Gestión Jurídica. En adición, deberá asesorar y rendir informes exigidos de conformidad con el Reglamento de Inspección de la Fuerza que se encuentre vigente y cargar los resultados en el SICOI. 3. Participar y elaborar los respectivos informes de las Inspecciones de Seguimiento en las que sea incluido dentro del grupo inspector, de acuerdo con su perfil a la Inspección General del Ejército Nacional, especialmente al Área Operacional – Proceso de Control Gestión Jurídica. En adición, deberá asesorar y rendir informes exigidos de conformidad con el Reglamento de Inspección de la Fuerza que se encuentre vigente. 4. Participar de las Misiones de Trabajo y elaborar los respectivos informes en las que sea incluido dentro del grupo inspector, de acuerdo con su perfil a la Inspección General del Ejército Nacional, especialmente al Área Operacional – Proceso de Control Gestión Jurídica. En adición, deberá asesorar y rendir informes exigidos de conformidad con el Reglamento de Inspección de la Fuerza que se encuentre vigente. 5. Participar de las visitas de orientación, difusión y verificación en las que sea incluido dentro del grupo inspector, de acuerdo con su perfil a la Inspección General del Ejército Nacional, especialmente al Área Operacional – Proceso de Control Gestión Jurídica. En adición, deberá asesorar y rendir informes exigidos de conformidad con el Reglamento de Inspección de la Fuerza que se encuentre vigente. 6. Atender y dar trámite a las peticiones, quejas, solicitudes o derechos de petición, relacionados con Acciones Disciplinarias, Derechos Humanos y DIH que sean asignados al Área Operacional – Proceso de Control Gestión Jurídica de la Inspección General del Ejército Nacional y allegadas por cualquier medio. Así como, dar trámite de las Acciones de Tutela e incidentes de desacatos donde sea accionado o vinculado el Inspector General del Ejército. 7. Emitir recomendaciones para la toma a de acciones o decisiones, frente a las quejas radicadas en la Inspección General del Ejército Nacional, Área Operacional - Proceso de Control Gestión Jurídica. 8. Acompañar en forma presencial o virtual las Inspecciones y/o Acompañamiento en las que sea incluido dentro del grupo inspector por la Inspección General del Ejército Nacional a las Unidades Militares a nivel nacional. 9. Elaborar y tramitar con los estándares de calidad y lineamientos internos exigidos, los documentos requeridos por la Inspección General del Ejército Nacional, especialmente la del Área Operacional – Proceso de Control Gestión Jurídica.

CEIGE

		10. Asistir a las diferentes reuniones, debates, seminarios y demás actividades programadas por la Inspección General del Ejército Nacional o demás dependencias del Comando del Ejército Nacional, Comando General de las Fuerzas Militares y/o Ministerio de Defensa Nacional, que se presenten en torno a la ejecución y cumplimiento de las funciones. 11. Desarrollar actividades de capacitación que le sean asignadas de conformidad con su perfil, según políticas, lineamientos y normatividad vigente. 12. Ejecutar el objeto del contrato con altos estándares de calidad, oportunidad y eficiencia. 13. Contar con disponibilidad para viajar a inspeccionar las diferentes Unidades del Ejército Nacional según el programa de Inspección 2025 e Inspecciones Especiales que sean ordenadas. 14. Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas. 15. Asesorar en materia Disciplinaria y Administrativa al Inspector General del Ejército conforme los procesos que sean de su competencia en el marco de la Ley 1862 de 2017 y 1476 de 2011. Así como, ejercer las funciones que se deriven del inicio de cada acción (Proyectar autos, asesorar en las audiencias y decisiones de fondo). 15. Las demás funciones legales propias al contrato de prestación de servicios profesionales. **OBLIGACIONES GENERALES** 1. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual. 2. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 3. Entregar al final de la prestación del servicio, Backup de la información producto ejecución del contrato. 4. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 5. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
	Bachiller	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** **1.** De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del archivo de los documentos. 2. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los

CEIGE

		insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato 3. Entregar al final de la prestación del servicio, Backup de la información producto ejecución del contrato. 4. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 5. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato **OBLIGACIONES GENERALES** 1. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual. 2. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 3. Entregar al final de la prestación del servicio, Backup de la información producto ejecución del contrato. 4. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 5. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
	Contadora Publica	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Brindar asesoría técnica y acompañamiento durante todas las etapas del proceso de evaluación independiente de los diferentes procesos y actividades dentro del Ejército Nacional, asegurando que las auditorías, revisiones y evaluaciones se lleven a cabo conforme a los principios de eficiencia, transparencia y legalidad, con el fin de promover la mejora continua de los procesos de control. 2. Proporcionará asesoría y apoyo en la optimización de las funciones de las oficinas de control interno del Ejército Nacional, con el fin de incrementar la eficiencia, autonomía y efectividad de dichas oficinas en el cumplimiento de sus labores de auditoría, evaluación y control, alineadas con la normatividad vigente y las mejores prácticas del sector público. 3. Diseñar y ejecutar programas de capacitación para el personal de las oficinas de control interno, enfocados en la mejora de sus competencias en procesos de auditoría, control y evaluación. Estas actividades formativas permitirán optimizar los procedimientos y mejorar la calidad de las labores de control en el Ejército Nacional. 4. Brindar asesoría para la implementación y mejora continua de los sistemas de control interno utilizados dentro del Ejército Nacional, con el fin de optimizar la eficiencia y

CEIGE

		efectividad en la detección de posibles falencias o irregularidades en los procesos administrativos y operacionales. 5. Elaborar informes detallados y periódicos que incluyan un análisis exhaustivo de los procesos de control, auditoría y evaluación, con recomendaciones claras y prácticas para optimizar las acciones de control interno en el Ejército Nacional. 6. Brindar seguimiento y apoyo continuo en la implementación de las recomendaciones derivadas de las evaluaciones y auditorías realizadas, asegurando que las oficinas de control interno del Ejército Nacional implementen de manera efectiva las acciones necesarias para mejorar la calidad de los procesos de control. 7. Apoyo a las actividades del proceso de rediseño organizacional de acuerdo a instrucciones emitidas por la Inspección del Ejército Nacional. **OBLIGACIONES GENERALES** 1. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual. 2. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 3. Entregar al final de la prestación del servicio, Backup de la información producto ejecución del contrato. 4. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 5.Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
e. RIESGOS LABORALES	De conformidad con la actividad principal del Ejército Nacional y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así: Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes. Clase II, de Riesgo Bajo. Ejemplo: Algunos procesos manufactureros como la fabricación de tapetes, tejidos, confecciones y flores artificiales; almacenes por departamentos y algunas labores agrícolas. Clase III, de Riesgo Medio. Ejemplo: Procesos manufactureros como fabricación de agujas, alcoholes, alimentos, automotores y artículos de cuero.	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
INSPECCIÓN GENERAL DEL EJÉRCITO NACIONAL

	Clase IV, de Riesgo Alto. Ejemplo: Procesos manufactureros como aceites, cervezas y vidrios; procesos de galvanización, transporte aéreo o terrestre. Clase V, de Riesgo Máximo. Ejemplos: Areneras, manejo de asbestos, bomberos, manejo de explosivos, construcción, explotación petrolera y minera, entre otros El riego IV y V debe ser asumido por la Entidad Estatal, razón por la cual, en el estudio previo, se debe acreditar la existencia de esos recursos para el respectivo pago
f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	**Modalidad de contratación: Contratación directa**. **Justificación de la modalidad de contratación:** Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido. Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal DE CONTRATACIÓN DIRECTA con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.
g. FUNDAMENTO JURÍDICO	**LEY 1150 DE 2007** ***Artículo 2. De las modalidades de selección.*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:* *(…)* ***4. Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:* *(…)* *h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.* **DECRETO 1082 DE 2015** ***Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.* *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.* *La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.*

CEIGE

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
INSPECCIÓN GENERAL DEL EJÉRCITO NACIONAL

h. VALOR DEL CONTRATO

ITEM	VALOR	VALOR EN LETRAS
1	46.400.000.00	CUARENTA Y SEIS MILLONES, CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE
2	38.400.000.00	TREINTA Y OCHO MILLONES, CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE
3	18.400.000.00	DIECIOCHO MILLONES, CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE
4	42.400.000.00	CUARENTA Y DOS MILLONES, CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE

CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES, SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($145.600.000.00)

i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el **PLAN NO. 00041925 de 31 de diciembre de 2024 QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL, A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS DEL EJÉRCITO CON EL FIN DE IMPARTIR LINEAMIENTOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN, MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y LA DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO.** Anexo A Título IV, los honorarios planeados cancelar en el presente estudio, se enmarcan en los lineamientos de lo ordenado por el Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas.

j. FORMA DE PAGO

ÍTEM No. 1
El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 08 pagos parciales, programados así:

1	$5.800.000.00
2	$ 5.800.000.00
3	$ 5.800.000.00
4	$ 5.800.000.00
5	$ 5.800.000.00
6	$ 5.800.000.00
7	$ 5.800.000.00
8	$ 5.800.000.00
Total	**$ 46.400.000.00**

ÍTEM No. 2
El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 08 pagos parciales, programados así:

No. PAGO PARCIAL	VALOR PAGO
1	$ 4.800.000.00
2	$ 4.800.000.00
3	$ 4.800.000.00
4	$ 4.800.000.00
5	$ 4.800.000.00
6	$ 4.800.000.00
7	$ 4.800.000.00
8	$ 4.800.000.00
Total	**$ 38.400.000,00**

ÍTEM No. 3
El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 08 pagos parciales, programados así:

No. PAGO PARCIAL	VALOR PAGO
1	$ 2.300.000.00

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
INSPECCIÓN GENERAL DEL EJÉRCITO NACIONAL

2	$	2.300.000.00
3	$	2.300.000.00
4	$	2.300.000.00
5	$	2.300.000.00
6	$	2.300.000.00
7	$	2.300.000.00
8	$	2.300.000.00
Total	**$**	**18.400.000.00**

ÍTEM No. 4
El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 08 pagos parciales, programados así:

No. PAGO PARCIAL	**VALOR PAGO**	
1	$	5.300.000.00
2	$	5.300.000.00
3	$	5.300.000.00
4	$	5.300.000.00
5	$	5.300.000.00
6	$	5.300.000.00
7	$	5.300.000.00
8	$	5.300.000.00
Total	**$**	**42.400.000.00**

NOTA: Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, CENACPER debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con el **Plan (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados).**

ITEM No. 1 APLICA ___X__/ NO APLICA _____/

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo con los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos:

a. Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.

b. Informe del supervisor, de acuerdo con el formato establecido.
c.
d. Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. **(Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403).**

CEIGE

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
INSPECCIÓN GENERAL DEL EJÉRCITO NACIONAL

k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser[2]: Riesgos asumidos por el contratista: (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. Riesgos asumidos por la entidad contratante: (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
l. GARANTÍAS EXIGIDAS	El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos: **Cumplimiento del contrato**. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. El plazo de éste riesgo será por el termino de ejecución del contrato y seis (06) meses más. **Calidad del servicio.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más Dicha póliza podrá hacerla efectiva el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** - **EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL** en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista. **NOTA: LA PÓLIZA DEBERÁ INDICAR ADEMÁS QUE EL OBJETO DE LA GARANTÍA CORRESPONDERÁ A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS, LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIE AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.**
m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	Persona natural
n. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única (cuando aplique) y la expedición del registro presupuestal y sin pasar del día 31 de diciembre del **2025**

[2]Álvaro Darío Becerra Salazar. Los riesgos en la contratación estatal. Estimación, tipificación y asignación. Leyer. "Al entrar en este ámbito, nos encontramos en terrenos propios de las obligaciones de hacer, (…) es virtualmente imposible medir con un mismo rasero todas las obligaciones de hacer que pueden existir (…) dada la inmensa variedad del contrato con prestaciones de hacer, intentar tipificar riesgos para cada una de las clases de estos contratos, sería un ejercicio supremamente extenso y casuístico". Conforme a lo expuesto se señalan en este modelo riesgos generales. Es por ello que cada Gerente del Proyecto, debe señalar los riesgos que consideren que aplican en el caso especial.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
INSPECCIÓN GENERAL DEL EJÉRCITO NACIONAL

o. LUGAR DE EJECUCIÓN	Las labores administrativas se deben desarrollar en las oficinas de la Inspección del Ejército ubicadas en la ciudad de Bogotá, D.C., Dirección Cra. 54 No.25-26 Edificio Fortaleza y a cualquier unidad o destino a nivel nacional.
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo con el **artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015,** Se recomienda al ordenador del gasto no extender la invitación a varios **oferentes a participar en la selección del contratista**, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento como quiera que la modalidad de selección es CONTRATACIÓN DIRECTA, adicional a ello las personas naturales relacionadas cumplen el perfil y experiencia requerida. Por otra parte, se resalta que los profesionales que se recomiendan han prestado sus servicios con otras entidades Estatales, de acuerdo esto último con la información indicada por los oferentes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público.
11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soporte por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante resolución No. resolución No. 00000317 de fecha 15-01-2025, recomienda al competente contractual, contratar con: **ÍTEM NO. 1** **BRIGITTE LISETH VERANO GONGORA** De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones: **NOTA 1:** APLICA [X] NO APLICA [ ] Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad. **NOTA 2:** APLICA [ ] NO APLICA [X] El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. **SI** [ ] **NO** [X] 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) **SI** [ ] **NO** [X] 3. Acreditar la condición de pensionado. **SI** [ ] **NO** [X] **ÍTEM NO. 2** **DERLY JOHANA ORTEGÓN FERNÁNDEZ** De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones: **NOTA 1:** APLICA [X] NO APLICA [ ]

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
INSPECCIÓN GENERAL DEL EJÉRCITO NACIONAL

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 2: APLICA ☐ NO APLICA ☒ X

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

SI ☐ **NO** ☒ X

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

SI ☐ **NO** ☒ X

3. Acreditar la condición de pensionado. **SI** ☐ **NO** ☒ X

ÍTEM NO. 3

YANINA LUCIA BOLAÑO MONTERO
De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 1: APLICA ☒ X NO APLICA ☐

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 2: APLICA ☐ NO APLICA ☒ X

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

SI ☐ **NO** ☒ X

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

SI ☐ **NO** ☒ X

3. Acreditar la condición de pensionado. **SI** ☐ **NO** ☒ X

ÍTEM NO. 1

ÁNGELA PATRICIA GIRALDO JEREZ
De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

☐

CEIGE

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
INSPECCIÓN GENERAL DEL EJÉRCITO NACIONAL

	NOTA 1: APLICA X NO APLICA ☐ Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad. **NOTA 2:** APLICA ☐ NO APLICA ☒ El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. **SI** ☐ **NO** ☒ 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) **SI** ☐ **NO** ☒ 3. Acreditar la condición de pensionado. **SI** ☐ **NO** ☒

Teniente Coronel CRISTIAN C[illegible]ESMES GONZÁLEZ
Inspector Delegado Inspección General del Ejército
Gerente de Proyecto

Reviso: Mayor. HAROLD GIOVANNY VILLALOBOS SÁNCHEZ
Comité Estructurador

CEIGE